

**OFICIO ORDINARIO N° 75 / 2022**

**ANT.:** Oficio N°74.933 de la Cámara de Diputados.

**MAT.:** Respuesta a solicitud del ANT.-

SANTIAGO, 25 de Enero de 2022

**DE :** SEÑOR MINISTRO DE ENERGÍA  
DON JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS

**PARA :** SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
HONORABLE DIPUTADO SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR

Junto con saludar a V.E., y en atención a la solicitud que ha formulado del Honorable Diputado señor Manuel Matta Aragay por medio de oficio citado en el ANT., a través del cual requiere que esta cartera ministerial informe sobre la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las exigencias legales durante el desarrollo del proyecto de construcción de un tendido eléctrico de aproximadamente 400 kilómetros de extensión por parte de la empresa Celeo Redes Chile, para alimentar el sistema eléctrico nacional, y a su vez aminorar los efectos en el medio ambiente y las propiedades agrícolas, en los términos que requiere, tengo a bien informar a Ud. lo siguiente:

Según su solicitud de información, podemos deducir que se refiere al proyecto Nueva Línea 2x220 KV Mataquito – Nueva Nirivilo – Nueva Cauquenes – Dichato – Hualqui. Este proyecto se ejecuta en el marco del Decreto 418-2017 Exento del Ministerio de Energía, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria, necesarias para el abastecimiento de la demanda y fue adjudicado a la empresa Celeo Redes por el Coordinador Eléctrico Nacional.

El Ministerio de Energía, a través del Plan +Energía, busca fortalecer el seguimiento, el apoyo y orientación a los titulares de proyectos energéticos en todas las etapas de desarrollo, promoviendo las buenas prácticas en la cadena de valor y el relacionamiento temprano con las comunidades.

Así como se ha acompañado el desarrollo del proyecto desde etapas tempranas, el Ministerio de Energía también está disponible para acompañar el proceso de tramitación sectorial y construcción, con el fin de asegurar que la duración de estas etapas sea apropiada y que el proyecto pueda desarrollarse conforme al estado ambiental y a los impactos que fueron evaluados (en el supuesto de que, mientras más demoras hayan, mayor es la probabilidad de que pueda haber cambios en el estado ambiental del territorio donde se desarrolla el proyecto, y ello puede afectar tanto al proyecto como al medio ambiente y a la población, generándose impactos no previstos). En este sentido, el Ministerio de Energía ha estado acompañando el desarrollo de este proyecto desde etapas tempranas, promoviendo la aplicación de mejores prácticas ambientales y de relacionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe señalar que lo sugerido por los parlamentarios (“adoptar las medidas necesarias para garantizar las exigencias legales durante el desarrollo del proyecto”) no forma parte de las competencias de esta cartera, aun cuando ésta realiza activamente un trabajo de acompañamiento para fomentar que así sea, en el marco de un desarrollo energético sustentable.

Se debe señalar además que el proyecto se encuentra actualmente en proceso de evaluación ambiental en el SEIA, institucionalidad que vela por que el diseño del proyecto y sus impactos medio ambientales se encuentre conforme a toda normativa (medioambiental, salud, etc.), y en la que, además, participan instituciones como el MMA, SAG, CONAF, MINSAL, MINVU, entre otros.

Si el proyecto resulta calificado ambientalmente favorable, viene posteriormente una tramitación de permisos sectoriales con diversos servicios públicos de varias regiones del país, tales como el Consejo de Monumentos Nacionales, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Servicio Agrícola y Ganadero, Corporación Nacional Forestal, Dirección General de Aguas y Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los cuales, a través de sus actos administrativos de otorgamiento de dichos permisos, también examinan el cumplimiento de las exigencias legales durante el desarrollo del proyecto.

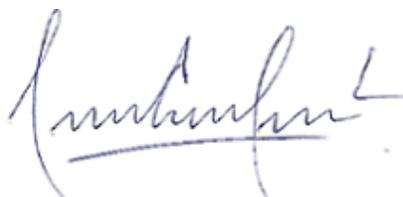
Además, en lo que a tramitación sectorial se refiere, existe un procedimiento con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), referida a la concesión eléctrica del proyecto.

Por último, se debe agregar que, en caso de que el proyecto resulte calificado favorablemente en el SEIA, entonces corresponde a la SMA fiscalizar el cumplimiento de toda obligación y/o compromiso adquirido para las etapas de construcción, operación y cierre del proyecto.

A continuación, se acompaña:

- Enlace web de las Bases de Licitación del CEN, sus modificaciones y documentos asociados:  
<https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/nuevas/obras-nuevas-zonal-decreto-n-418/bases-de-licitacion-obras-nuevas-zonal-decreto-n-418/>
- Enlace Web al expediente SEIA de su Estudio de Impacto Ambiental:  
[https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id\\_expediente=2147970091](https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2147970091)

Sin otro particular, saluda atentamente a Vuestra Excelencia.



JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS  
Ministro de Energía

EXP: SIS-1618

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Destinatario.
2. Prosecretario de la Cámara de Diputados.
3. Gabinete Ministro de Energía.
4. División de Desarrollo de Proyectos.
5. Sistema de Atención Ciudadana y Transparencia.
6. Archivo Oficina de Partes.

